



**SUNAT**

# *Resolución de Superintendencia*

N.º 037 -2012/SUNAT

**APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 23 FEB. 2012

**VISTO:**

El Informe N.º 005-2012-SUNAT/4C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento; así como lo señalado por la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración y la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, conforme se aprecia en los seguimientos del Memorándum Electrónico N.º 00016-2012-2C3100;

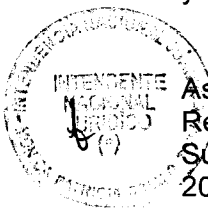
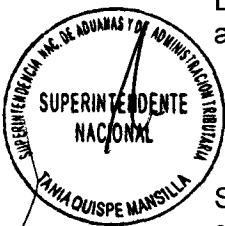
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas, y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

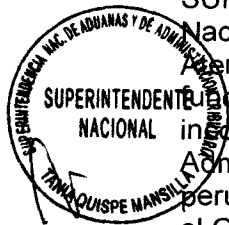
Que con la Resolución Suprema N.º 071-2004-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT, el cual ha sido modificado y actualizado por las Resoluciones Supremas N.ºs 100-2007-EF, 105-2008-EF, 139-2010-EF, y Resoluciones de Superintendencia N.ºs 054-2011/SUNAT, 055-2011/SUNAT, 165-2011/SUNAT y 239-2011/SUNAT;

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 13º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos contenido en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incida en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, pudiendo aprobarse dicho reordenamiento de cargos por resolución del Titular de la Entidad;

Que el artículo 9º de los citados Lineamientos, señala que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia Entidad;



Que con Informe N.° 005-2012-SUNAT/4C3100 la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, señala que en virtud de lo dispuesto por la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, que encarga a la SUNAT de manera transitoria, hasta la creación e implementación de la Autoridad Nacional de Control de Fronteras, la administración del recinto del Centro Binacional de Atención en Frontera Eje Vial 1, lado peruano, y dispone que la SUNAT designe al funcionario encargado de la Gerencia/Coordinación del citado recinto; resulta necesario incorporar en el Cuadro para Asignación de Personal, el cargo de Coordinador Administrativo del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Eje Vial 1, lado peruano, que por las funciones que le corresponderá efectuar, deberá estar clasificado en el Grupo Ocupacional Servidor Público Ejecutivo;

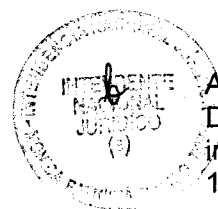


Que de acuerdo con el Informe N.° 005-2012-SUNAT/4C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, así como de lo señalado por la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración y la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, conforme se aprecia del seguimiento del Memorándum Electrónico N.° 00016-2012-2C3100, el presente reordenamiento no incide en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la SUNAT, por lo que de acuerdo con la propuesta presentada por la citada División, corresponde su aprobación;

De conformidad con el artículo 13° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos d) y u) del artículo 19° del ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.° 071-2004-EF, modificado y actualizado por las Resoluciones Supremas N.°s 100-2007-EF, 105-2008-EF, 139-2010-EF, y Resoluciones de Superintendencia N.°s 054-2011/SUNAT, 055-2011/SUNAT, 165-2011/SUNAT y 239-2011/SUNAT, por la incorporación de un (1) cargo de Coordinador Administrativo del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Eje Vial 1, lado peruano, en el Grupo Ocupacional Servidor Público Ejecutivo, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

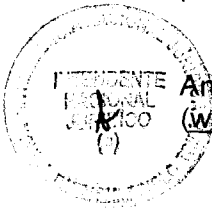




**SUNAT**

## *Resolución de Superintendencia*

**Artículo 2°.-** La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y su Anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

